



## Ente Nacional Regulador de la Electricidad ENERGIA ELECTRICA

### Resolución 377/2012

**Apruébanse con carácter provisorio valores unitarios de bonificaciones (Kp) que deberán percibir los usuarios de las empresas Distribuidoras “EDENOR S.A.” y “EDESUR S.A.”.**

Bs. As., 19/12/2012

VISTO: El Expediente ENRE N° 15.852/2004, las Resoluciones SE N° 745/2005, N° 1.063/2005, N° 942/2006, N° 797/2008, N° 1.170/2008 y N° 45/2010, las Resoluciones ENRE N° 355/2005, N° 479/2005, N° 537/2005, N° 602/2005, y

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de mayo de 2005, la Resolución SE N° 745/2005 en su ANEXO I aprobó un nuevo PROGRAMA DE USO RACIONAL DE LA ENERGIA ELECTRICA (en adelante “Versión 2005 del PUREE”), sustituyendo así el normado mediante Resolución SE N° 552/2004 (en adelante “Versión 2004 del PUREE”).

Que por su parte, el Artículo 14 del ANEXO I de la Resolución SE N° 745/2005 estableció que el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD es quien dispondrá todas las medidas complementarias que sea menester adoptar para contribuir a la mejor aplicación de este Programa, modulando el tratamiento y plazos de presentación de la información requerida; aceptando la acreditación de la misma en carácter de declaración jurada; realizando de forma periódica, por sí o por terceros, las auditorías necesarias para verificar la exactitud, integridad y consistencia de los datos contenidos en las declaraciones juradas y la correspondencia entre lo previsto y lo ejecutado; decidiendo los procedimientos a seguir en la Resolución de situaciones de carácter excepcional y toda otra medida que considere pertinente.

Que en virtud de lo establecido en la Resolución ENRE N° 479/2005 y su modificatoria, la Resolución ENRE N° 537/2005, las empresas Distribuidoras de jurisdicción nacional presentaron ante este Ente la información referida a los ahorros de energía eléctrica (en kWh) y los consumos en exceso (en pesos) al objetivo de ahorro del DIEZ POR CIENTO (10%) estipulado por la SE, correspondientes a los ciclos de facturación con fechas de cierre entre los días 10/10/2012 y 9/11/2012, de los usuarios de las diferentes categorías tarifarias ubicados en las respectivas áreas de concesión.

Que “EDESUR S.A.”, mediante la Nota de Entrada N° 196.745, informó que los ahorros de los usuarios residenciales de su área de concesión correspondientes a los ciclos de facturación con fechas de cierre entre los días 10/10/2012 y 9/11/2012, ascendieron a SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE KILOVATIOS HORA (78.890.969 kWh) en tanto el consumo en exceso de la pauta del DIEZ POR CIENTO (10%) en esta categoría para los usuarios con



consumos bimestrales menores a MIL KILOVATIOS HORA (1000 kWh) ascendió a CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO KILOVATIOS HORA (105.901.118 kWh) lo que implicó la aplicación de cargos por excesos con primer vencimiento en el período considerado por PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 30/100 (\$ 3.784.175,30) como así también ajustes por diversos conceptos relacionados con la facturación por PESOS CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 38/100 (\$ 108.668,38); en el caso de la categoría T2 los ahorros alcanzaron los QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO KILOVATIOS HORA (15.366.424 kWh) en tanto el consumo en exceso fue de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO KILOVATIOS HORA (17.571.034 kWh) lo que implicó cargos en exceso con primer vencimiento en el período considerado por PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 33/100 (\$ 3.398.828,33) y ajustes por PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 95/100 (\$ 5.794.380,95); los usuarios T3 BT ahorraron CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO KILOVATIOS HORA (14.450.735 kWh), consumieron en exceso VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO KILOVATIOS HORA (24.647.461 kWh) y se les aplicaron cargos en exceso por PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 13/100 (\$ 3.884.392,13) y ajustes por PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO CON 2/100 (\$ 1.886.084,02); los T3 MT ahorraron CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO KILOVATIOS HORA (14.930.334 kWh), consumieron en exceso DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UNO KILOVATIOS HORA (19.773.901 kWh) y afrontaron cargos en exceso por PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 2/100 (\$ 3.816.168,02) como así también ajustes por valor de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 11/100 (\$ 515.331,11); en el caso de los usuarios de peaje BT los ahorros alcanzaron QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y UNO KILOVATIOS HORA (524.041 kWh), los consumos en exceso SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO KILOVATIOS HORA (675.518 kWh), los cargos adicionales con fecha de primer vencimiento anterior al 9/11/2012 ascendieron a PESOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA CON 46/100 (\$ 83.130,46), mientras los ajustes ascendieron a PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000); en el caso del peaje en MT los ahorros fueron de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE KILOVATIOS HORA (3.204.687 kWh), los consumos en exceso DIECISEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL SEIS KILOVATIOS HORA (16.106.006 kWh), los cargos abonados de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 47/100 (\$ 2.653.242,47) y los ajustes ascendieron a PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000).

Que a su vez, "EDENOR S.A." por medio de la Nota de Entrada N° 197.250 informó que los ahorros de los usuarios residenciales de su área de concesión correspondientes a los ciclos de facturación con fechas de cierre entre los días 10/10/2012 y el 9/11/2012 ascendieron a OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO KILOVATIOS HORA (80.961.741 kWh) en tanto el consumo en exceso de la pauta del DIEZ POR CIENTO (10%) en esta categoría para los usuarios con consumos bimestrales menores a MIL KILOVATIOS HORA (1000 kWh) ascendió a OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO KILOVATIOS HORA (86.912.578 kWh) lo que implicó la aplicación de cargos por excesos por PESOS CINCO MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 57/100 (\$





5.003.834,57), siendo los ajustes aplicados equivalentes a PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES CON 31/100 (\$ 49.063,31); en el caso de la categoría T2 los ahorros alcanzaron los DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE KILOVATIOS HORA (16.652.514 kWh), los consumos en exceso de la pauta del DIEZ POR CIENTO (10%) fueron de VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS KILOVATIOS HORA (20.160.676 kWh), los cargos en exceso sumaron PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 66/100 (\$ 3.380.880,66), y los ajustes fueron de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 12.841,60); los usuarios T3 BT ahorraron QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA KILOVATIOS HORA (15.555.970 kWh), consumieron en exceso TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES KILOVATIOS HORA (35.369.223 kWh) y se les aplicaron cargos en exceso por PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 68/100 (\$ 3.872.972,68) y ajustes de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO CON 7/100 (\$ 156.104,07); los T3 MT ahorraron DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO KILOVATIOS HORA (12.252.285 kWh) consumieron en exceso TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO KILOVATIOS HORA (35.667.405 kWh), afrontaron cargos en exceso por PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 1/100 (\$ 4.608.808,01) y ajustes equivalentes a PESOS SEISCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE CON 76/100 (\$ 601.120,76); en cuanto a los usuarios de peaje, en BT los ahorros fueron de QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE KILOVATIOS HORA (511.657 kWh), el consumo en exceso fue de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES KILOVATIOS HORA (981.963 kWh) y la penalización alcanzó la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 94/100 (\$ 181.943,94), mientras que los usuarios en MT ahorraron TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO KILOVATIOS HORA (3.676.045 kWh), consumieron en exceso CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE KILOVATIOS HORA (48.756.297 kWh) y se les aplicaron cargos en exceso por PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 33/100 (\$ 6.246.960,33) y ajustes por PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 25/100 (\$ 4.342,25).

Que mediante Memorandum AAREE N° 765/2012 se ha realizado la verificación de los valores unitarios de las bonificaciones (Kp) correspondientes a los ciclos de facturación con fechas de cierre entre los días 10/10/2012 y el 9/11/2012.

Que se ha emitido su Dictamen Legal de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 inciso d) de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que el Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD se encuentra facultado para el dictado del presente acto, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Resolución SE N° 745/2005 y el inciso s) del Artículo 56 de la Ley N° 24.065.

Por ello,

EL DIRECTORIO  
DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD





RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar con carácter provisorio los valores unitarios de las bonificaciones (Kp) que deberán percibir los usuarios de las empresas Distribuidoras “EDENOR S.A.” y “EDESUR S.A.” durante el período comprendido entre los días 10/12/2012 y 9/01/2013, que figuran como ANEXO I de la presente Resolución, conforme la información presentada con carácter de declaración jurada por las Distribuidoras.

Art. 2º — Informar la evolución del PUREE versión 2005, que figura como Anexo II de la presente Resolución.

Art. 3º — Notifíquese a “EDENOR S.A.”, “EDESUR S.A.” y a la SECRETARIA DE ENERGIA.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Mario H. de Casas. — Luis Barletta. — Enrique G. Cardesa.

ANEXO I DE LA RESOLUCION ENRE N° 377/2012

PERIODO DE APLICACION		CATEGORIA TARIFARIA	EDENOR	EDESUR
DESDE	HASTA			
10/12/2012	09/01/2013	R	0,061	0,047
10/12/2012	09/01/2013	T2	0,202	0,598
10/12/2012	09/01/2013	T3BT	0,239	0,399
10/12/2012	09/01/2013	T3MT	0,327	0,290
10/12/2012	09/01/2013	T3AT	0,000	0,000
10/12/2012	09/01/2013	PEAJE T2	0,000	0,000
10/12/2012	09/01/2013	PEAJE BT	0,356	0,227
10/12/2012	09/01/2013	PEAJE MT	1,698	0,863





10/12/2012	09/01/2013	PEAJE AT	0,000	0,000
------------	------------	----------	-------	-------

Nota: De acuerdo a lo establecido en la Resolución SE N° 797/08, el valor para la categoría Residencial es aplicable para los consumos menores o iguales a 1000 kwh/bimestre. En el caso de los usuarios T2, T3 y peaje, los valores son aplicables en los términos del artículo 2° de la Resolución SE N° 1170/08.

ANEXO II DE LA RESOLUCION ENRE N° 377/2012  
ENERGIA TOTAL FACTURADA ENTRE EL 10/10/2012 Y EL 9/11/2012  
AHORRO CONSUMO EN EXCESO Y RESULTADO NETO TOTAL

Distribuidora	Energía Total facturada período actual (en MWh) (*)	Ahorro (en MWh)	Consumo en exceso (por sobre pauta del 90% del período base) (en MWh) (**)	Ahorro Neto (en MWh)	Usuarios con Ahorros	Usuarios con Consumos en Exceso
Total General	2.020.520	316.785	703.376	-386.927	740.115	1.344.929
Edenor S.A.	939.915	153.967	338.325	-184.358	355.299	668.026
Edesur S.A.	1.080.605	162.818	365.051	-202.569	384.816	676.903

EDENOR S.A.

Distribuidora	Energía Total facturada período actual (en MWh) (*)	Ahorro (en MWh)	Consumo en exceso (por sobre pauta del 90% del período base) (en MWh) (**)	Ahorro Neto (en MWh)
Totales	939.915	153.967	338.325	-184.358
Residencial	514.827	80.962	168.230	-87.269
Generales G1	25.903	20.432	9.979	10.453
Generales G2	25.353	3.435	10.494	-7.059



Generales G3	16.634	490	8.686	-8.196
T2	65.461	16.653	20.161	-3.508
T3B	90.984	15.556	35.369	-19.813
T3M	90.314	12.252	35.667	-23.415
PB	3.495	512	982	-470
PM	106.944	3.676	48.756	-45.080

EDESUR S.A.

Distribuidora	Energía Total facturada período actual (en MWh) (*)	Ahorro (en MWh)	Consumo en exceso (por sobre pauta del 90% del período base) (en MWh) (**)	Ahorro Neto (en MWh)
Totales	1.080.605	162.818	365.051	-202.569
Residencial	601.244	78.891	231.406	-152.515
Generales G1	49.618	27.606	12.406	15.200
Generales G2	48.366	5.754	16.266	-10.512
Generales G3	50.602	1.754	26.198	-24.444
T2	80.072	15.366	17.571	-2.205
T3B	98.502	14.451	24.647	-10.197
T3M	91.020	14.930	19.774	-4.844





T3A	1.224	336	0	
PB	4.231	524	676	-151
PM	55.726	3.205	16.106	-12.901

Referencia:

(\*): neta de usuarios excluidos

(\*\*): del período base TR y TG año 2003 - T2 y T3 año 2004.

**Fecha de publicación:** 26/12/2012

